



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 810488
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2022-02-04 12:56:09
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
GARCIA COLL MARGARITA - 43008764Y		04/02/2022	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL527000AK4F2F46D413D3DHU

CSV:

SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 1500:

-Décimo quinta subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº167 de 4 de diciembre de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
130/21	B02923365	ANEXO I RELLENADO CORRECTAMENTE
308/21	B16608457	FALTA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA SOLICITUD Y EN EL ANEXO IV
321/21	X5891106R	FALTA CERTIFICADO DE HACIENDA
23/22	52527702A	FALTA ANEXO IV DECLARACIÓN VERACIDAD DATOS BANCARIOS
59/22	43081916H	RELLENAR LA SOLICITUD CON LOS DATOS DE LA SC.
67/22	77355638Z	FALTA CERTIFICADO CENSAL CON FECHA DE ALTA Y DOMICILIO ACTIVIDAD COMERCIAL
121/22	B57493835	ANEXO I (falta firma electrónica y marcar casillas) ; ANEXO IV (FALTA FIRMA ELECTRÓNICA); ANEXO II (FALTAN 3 CERTIFICADOS: SS, AEAT y CENSAL DE LA SOCIEDAD)
225/22	X0464401P	ANEXO I (FALTAN DATOS ACTIVIDAD Y MARCAR CASILLAS) ANEXO II (FALTA CERTIFICADO CENSAL)
226/22	B16520991	EL ANEXO IV DEBE IR FIRMADO DE MANERA DIGITAL
230/22	05158605G	ANEXO I (FALTA MARCAR CASILLAS) FALTA ANEXO IV
231/22	A07105497	ANEXO I (FALTAN DATOS REPRESENTANTE)
232/22	X7224098M	ANEXO IV (FALTA FIRMA ELECTRÓNICA)

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.
(P.D. 05/08/2020)

Fdo.: Margarita García Coll

